

Recursos de Revisión: RR/374/2020/AI y sus acumulados RR/384/2020/AI, RR/399/2020/AI, RR/412/2020/AI y RR/424/2020/AI.  
Folios de solicitudes: 00416520, 00418320, 00420320, 00422520 y 00424320.  
Ente Público Responsable: Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas.  
Comisionada Ponente: Dulce Adriana Rocha Sobrevilla.

Victoria, Tamaulipas, a siete de octubre del dos mil veinte.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente RR/374/2020/AI, y sus acumulados RR/384/2020/AI, RR/399/2020/AI, RR/412/2020/AI y RR/424/2020/AI, formados con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED], generados respecto de las solicitudes de información con números de folios 00416520, 00418320, 00420320, 00422520 y 00424320 presentadas ante el Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO. Solicitudes de información.** El veintiséis de mayo del dos mil veinte, el particular formuló cinco solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, generando los números de folios 00416520, 00418320, 00420320, 00422520 y 00424320, por medio de los cuales requirió lo siguiente:

**Solicitud de folio: 00416520**

**1- SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS**

*El Mante, González, Aldama, Tula, Soto la Marina, Xicoténcatl, Llera, Jaumave, Ocampo, Abasco, Antigua Morelos, Gómez Farías, Jiménez, Bustamante, Casas, Miquihuana, Nuevo Morelos y Palmillas.*

*Sirva el medio para saludarles, así como reconocer la labor que todos desempeña en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la propia Ley les confiere. Es grato para su servidor y seguramente para muchos Ciudadanos Mexicanos y Tamaulipecos, las acciones que los tres órdenes de gobierno han llevado a cabo durante la contingencia sanitaria para este COVID-19.*

*Es de suma importancia para su servidor darles a conocer que, como sociedad civil organizada, trabajemos en un plan de acción para el Estado de Tamaulipas, por lo que es de suma importancia contar con cierta información pública que recae en su ámbito de competencia municipal.*

*La información que se solicita a la autoridad responsable de cada Gobierno Municipal, corresponde al periodo que va del 01 de enero de 2016 a la fecha.  
La solicitud se compone de lo siguiente*

*1.- Nombre de los programas en materia de alimentación, despensas, apoyos alimenticios, desayunos escolares, comedores comunitarios) que existen en el municipio, así como la descripción detallada a cada uno de ellos.*

*2.- Autoridad o autoridades responsables para la ejecución de los destinos programas de alimentación, señalando el nombre del responsable, cargo y su duración en caso de ser*

ex funcionario, datos generales de contacto, así como las facultades y atribuciones que le confiere la ley para el ejercicio de sus funciones.

3.- Como se ha observado en las últimas décadas y, recientemente durante la contingencia sanitaria pro el COVID-19, las autoridades municipales han hecho entrega de apoyos alimenticios o más comúnmente conocidos como despensa a persona de bajos recursos, tanto en sus domicilios como en centros de distribución. ¿Qué artículos y/o productos contiene de manera estándar una despensa o apoyo alimenticio? Mencionar el tipo y cantidad promedio de cada producto, ya sea en gramos o kilogramos, así como la cantidad de apoyos alimenticios repartidos y/o entregados cada año por colonia, poblado, ranchería, congregación, centros de población, ejidos, entre otros. Se solicita dicha información dividida por meses de cada año.

4.- Presupuesto anual destinado y ejercicio en apoyos alimenticios y/o despensas.

5.- Costo unitario de cada uno de las despensas que se otorgan a la población vulnerable.

6.- Métodos, modelo, plan, reglas y manual de trabajo que sigue la autoridad competente para definir cuál es la población objetivo sujeta de apoyo (despensa), así como la manera en que se da seguimiento y se evalúa cada programa o política de este tipo.

7.- De acuerdo a la contingencia sanitaria por COVID-19, ¿cuáles son las medidas sanitarias que se aplican al monto de entregar el apoyo alimenticio directamente a la población objetivo?

8.- Intervalos, de edades de los beneficiados de cada uno de los programas de despensas o apoyos alimenticios. Por ejemplo Entre 10 y 20 año 250 beneficiarios, entre 20 y 30 años 410 beneficiarios, y así sucesivamente.

Agradeciendo de las atenciones que se sirvan brindar a la presente solicitud, me despido con un cordial saludo." (Sic)

**Solicitud de folio 00418320**

**"2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRIGDA A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS**

El Mante, González, Aldama, Tula, Soto la Marina, Xicoténcatl, Llera, Jaumave, Ocampo, Abasolo, Antigua Morelos, Gómez Farías, Jiménez, Bustamante, Casas, Miquihuana, Nuevo Morelos y Palmillas.

Sirva el medio para saludarles, así como reconocer la labor que todos desempeñan en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la propia Ley les confiere. Es grato para su servidor y seguramente para muchos Ciudadanos Mexicanos y Tamaulipecos, las acciones que los tres órdenes de gobierno a cabo durante la contingencia sanitaria pro este COVID-19.

Es de suma importancia para su servidor darles a conocer que, como sociedad civil organizada, trabajamos en un plan de acción para el Estado de Tamaulipas, por lo que es de suma importancia contar con cierta información pública que recae en su ámbito de competencia municipal.

La información que se solicita a la autoridad responsable de cada Gobierno Municipal, corresponde al periodo que va del 01 de enero 2016 a la fecha.

1.- En estricto acatamiento a las medidas dictadas bajo contingencia sanitaria por COVID-19, ¿cuántos negocios comerciales no esenciales de qué giro se vieron obligados a cerrar? ¿Qué opciones o facilidades ha puesto pondrá a disposición la autoridad para facilitar las ventas y el consumo, con el objetivo de ayudar a sostener la economía de las familias que dependen de la iniciativa privada? Favor de describir cada acción tomada o que se tomará.

2.- ¿Cuántas y cuáles colonias presentan problemas de escasez y/o desabasto de agua actualmente y a qué número de población afecta? Mencionar y describir detalladamente tanto el problema en específico, así como las acciones tomadas y ejecutadas por la autoridad ante el mismo.

3.- Listado de las escuelas de educación primaria que reciben desayunos escolares a cargo de la autoridad municipal, así como el nombre del programa o acción que se implementa en este rubro. Señalar el nombre, cargo y datos generales de contacto del servidor público responsable del programa.

4.- Cantidad de recursos municipales destinados a infraestructura y equipamiento de escuelas y/o instituciones educativas. Mencionar montos y tipo de beneficio a cada escuela, así como el nombre del programa correspondiente.

5.- Cantidad de alumnos por cada escuela del municipio que reciben desayunos escolares a cargo de la autoridad municipal.

6.- Descripción detallada del menú de desayunos escolares, así como el promedio de las porciones contenidas en cada plato de comida que recibe el beneficiario. Por ejemplo 200 gramos de huevo, 1 pan mediano, 300 ml. de jugo natural/artificial de naranja, 1 manzana de 150 gramos, etcétera.

7.- Enlistar el equipamiento e infraestructura con la que cuenta cada escuela para la elaboración, procesamiento y entrega de los alimentos a los beneficiarios de desayunos escolares.

8.- Cantidad total y específica de vendedores ambulantes y giros comerciales que se tienen identificados en el municipio. Por ejemplo x vendedores de ropa, y X vendedores de alimentos preparados, y así sucesivamente." (Sic)

#### Solicitud de folio 00420320

#### "3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS

El Mante, González, Aldama, Tula, Soto la Marina, Xicoténcatl, Llera, Jaumave, Ocampo, Abasco, Antigo Morelos, Gómez Farías, Jiménez, Bustamante, Casas, Miquihuana, Nuevo Morelos y Palmillas.

Sirva el medio para saludarles, así como reconocer la labor que todos desempeñan en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la propia Ley les confiere. Es grato para su servidor y seguramente para muchos Ciudadanos Mexicanos y Tamaulipecos, las acciones que los tres órdenes de gobierno han llevado a cabo durante la contingencia sanitaria por este COVID-19.

Es de suma importancia para su servidor darles a conocer que, como sociedad civil organizada, trabajamos en un plan de acción para el Estado de Tamaulipas, por lo que es de suma importancia contar con cierta información pública que recae en su ámbito de competencia municipal.

La información que se solicita a la autoridad responsable de cada Gobierno Municipal, corresponde al periodo que va del 01 de enero de 2016 a la fecha. La solicitud se compone de lo siguiente:

1.- Descripción del funcionamiento y condiciones actuales del servicio de recolección de basura, desde que la unidad vehicular sale del centro de trabajo, recoge los residuos en el domicilio, hasta que los deposita en su destino final de desecho. Especificar los horarios, número de trabajadores con los que cuenta el área de trabajo, así como cada cuadrilla de recolección, la cantidad de unidades con las que se cuenta (propias o arrendadas), así como si el servicio corre a cargo de la autoridad o se encuentra bajo concesión. Cantidad de trabajadores (base, confianza, honorarios, prestadores de servicios, eventuales) y horarios de trabajo. En caso de existir, mencionar las medidas sanitarias que se han puesto en marcha para proteger a estos trabajadores de enfermedades, como lo es el COVID-19.

2.- En caso de contar con una laguna de desechos/oxidación o un espacio de separación y tratamiento de la basura, favor de describir detalladamente su funcionamiento, nombres y datos de contacto generales de los responsables de su operación, presupuesto asignado.

3.- ¿Cuántos árboles se han sembrado cada año y la ubicación de los mismos? Detallar el tipo de especies.

4.- Describir de manera práctica y concisa el proceso técnico y jurídico que se lleva a cabo para la asignación de contratos públicos a los proveedores de alimentos de cada municipio, mismos que se destinan a los programas anuales que ejecuta la autoridad.

5.- Cantidad de asentamientos irregulares que la autoridad municipal tiene conocimiento, nombre de esos asentamientos, ubicación geográfica por polígonos, cantidad de personas que ahí habitan. Así mismo, se solicita el tipo de servicios públicos con los que cuenta y con los que no cuenta cada asentamiento, de acuerdo a los datos en posesión del Gobierno Municipal.

6.- Copia simple de las convocatorias, estipuladas en la Ley, mediante las cuales se hizo un llamado a la población para participar en los distintos procesos de elección de Presidentes de Colonias, Delegados Ejidales o Comunales, Comisariados Ejidales, y cualquier otro tipo de autoridad civil electa democráticamente. Señalar en cada zona si la autoridad civil es hombre o mujer. Describir el proceso de elección democrática que se lleva a cabo.

7.- En caso de existir un plan de reactivación económica y/o rescate económico Post COVID, favor de describirlo detalladamente.

8.- Listado de las Comisiones existentes, así como de los Regidores que presiden cada una de ellas.

9.- Nombres completos y datos Generales de contacto de los Síndicos y Regidores.

10.- Máximo grado de estudios y currículum vitae de los Síndicos y Regidores que integran el Cabildo.

Agradecido de las atenciones que se sirva brindar a la presente solicitud, me despido con un cordial saludo." (Sic)

#### **Solicitud de folio 00422520**

#### **"4.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS**

El Mante, González, Aldama, Tula, Soto la Marina, Xicoténcatl, Llera, Jaumave, Ocampo, Abasolo, Antigua Morelos, Gómez Farías, Jiménez, Bustamante, Casas, Miquihuana, Nuevo Morelos y Palmillas.

Sirva el medio para saludarles, así como reconocer la labor que todos desempeñan en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la propia Ley les confiere. Es grato para su servidor y seguramente para muchos Ciudadanos Mexicanos y Tamaulipecos, las acciones que los tres órdenes de gobierno han llevado a cabo durante la contingencia sanitaria por este COVID-19.

Es de suma importancia para su servidor darles a conocer que, como sociedad civil organizada, trabajamos en un plan de acción para el Estado de Tamaulipas, por lo que es de suma importancia contar con cierta información pública que recae en su ámbito de competencia municipal.

La información que se solicita a la autoridad responsable de cada Gobierno Municipal, corresponde al período que va del 01 de enero de 2016 a la fecha. La solicitud se compone de lo siguiente

1.- Tabulador de sueldo bruto y neto, compensaciones, nivelaciones salariales y demás prestaciones con las que cuenta cada Síndico y Regidor.

2.- Estructura orgánica con nombres completos y datos generales de contacto de los responsables de cada área.

3.- Requisitos que debe cumplir un Ciudadano para asistir a una sesión pública del Cabildo.

4.- Cantidad de recursos económicos que el Gobierno Municipal ha pagado en cada bimestre por concepto de energía eléctrica.

5.- Mencionar si la autoridad tiene adeudo por concepto de pago de energía eléctrica y señalar el monto.

6.- Listado de nombres de los Reglamentos vigentes en materia de a) Medio Ambiente y Recursos Naturales, b) Protección Animal, c) Manejo de residuos/desechos.

7.- Si el municipio cuenta con más de 100 mil habitantes, adjuntar los siguientes documentos en copia simple del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Decreto de creación, Manual de trabajo u operativo, reglamento interno, presupuesto anual asignado, estructura orgánica u organizacional y datos de contacto del titular.

8.- Cantidad y ubicación de espacios públicos con los que cuenta el municipio para practicar actividades deportivas al aire libre.

9.- Cantidad, ubicación y descripción de los espacios públicos con los que cuenta el municipio, tanto en zona rural como urbana, para practicar los siguientes deportes fútbol, basquetbol, atletismo, box, natación, béisbol, softbol, frontón, tenis, volibol, ciclismo.



10.- Listado y descripción de los programas en materia deportiva, señalándose el número de beneficiados.

11.- Monto anual asignado a programas y acciones deportivas.

12.- Cantidad y nombres de equipos, divididos por tipo de deporte, que existen en el municipio.

13.- Copia simple del Reglamento de Tránsito Vehicular.

14.- Copia simple del Reglamento de Protección Civil.

15.- Mencionar la manera en que funciona el servicio de abastecimiento de agua, tanto en infraestructura como en equipamiento, haciendo hincapié en la logística que se sigue para la extracción del líquido, su potabilización y suministro en los domicilios.

16.- ¿Cuáles son las actividades productivas que ha identificado el Gobierno? Mencionarlas y ubicarlas por regiones geográficas.

17.- Número de negocios y giros comerciales formales de los que la autoridad tiene conocimiento que existen en el municipio.

18.- Cantidad, nombre, ubicación y geolocalización en mapa de las colonias y zonas que presentan problemas de inundaciones cuando surgen precipitaciones pluviales.

19.- ¿Cuenta la autoridad municipal con programas propios de apoyo a personas con discapacidad? Si la respuesta es en sentido afirmativo, se solicita descripción del programa, presupuesto anual, beneficiarios totales y su alcance.

Agradecido de las atenciones que se sirva brindar a la presente solicitud, me despido con un cordial saludo." (Sic)

#### Solicitud de folio 00424320

"5.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS

El Mante, González, Aldama, Tula, Soto la Marina, Xicoténcatl, Llera, Jaumave, Ocampo, Abasolo, Antigua Morelos, Gómez Farías, Jiménez, Bustamante, Casas, Miquihuana, Nuevo Morelos y Palmillas

Sirva el medio para saludarles, así como reconocer la labor que todos desempeñan en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la propia Ley les confiere. Es grato para su servidor y seguramente para muchos Ciudadanos Mexicanos y Tamaulipecos, las acciones que los tres órdenes de gobierno han llevado a cabo durante la contingencia sanitaria por este COVID-19.

Es de suma importancia para su servidor darles a conocer que, como sociedad civil organizada, trabajamos en un plan de acción para el Estado de Tamaulipas, por lo que es de suma importancia contar con cierta información pública que recae en su ámbito de competencia municipal.

La información que se solicita a la autoridad responsable de cada Gobierno Municipal, corresponde al periodo que va del 01 de enero de 2016 a la fecha. La solicitud se compone de lo siguiente

1.- ¿Cuántas solicitudes de información pública ha recibido la autoridad cada año?

2.- Mencionar los programas federales con los que la autoridad municipal participa y/o coadyuva. Describir el programa y el papel que desempeña.

3.- Mencionar los programas estatales con los que la autoridad municipal participa y/o coadyuva. Describir el programa y el papel que desempeña.

4.- ¿Cuántos litigios abiertos y laudos condenatorios hay en contra de la autoridad municipal, promovidos por trabajadores o ex trabajadores?

5.- Copia simple del Plan Municipal de Desarrollo.

6.- Presupuesto anual total, así como el monto de las partidas y sub partidas.

7.- Detallar si la autoridad ha solicitado un crédito o financiamiento para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su Plan Municipal de Desarrollo.

*Agradecido de las atenciones que se sirva brindar a la presente solicitud, me despido con un cordial saludo.” (Sic)*

**SEGUNDO. Interposición del recurso de revisión.** El diecisiete de agosto del dos mil veinte, la parte recurrente presentó cinco recursos de revisión de manera electrónica, en relación a los folios **00416520, 00418320, 00420320, 00422520 y 00424320**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, manifestando la misma inconformidad como en las diversas solicitudes como se describe a continuación:

**FOLIOS 00416520, 00418320, 00420320, 00422520 y 00424320:**

*“De manera respetuosa, se solicita atentamente la información solicitada al sujeto obligado, toda vez que el día 13 de agosto de 2020, venció el plazo fijado por la ley y el INAI, para recibir respuesta. Cabe mencionar que, la información pública solicitada en apego a mi estricto derecho, responde a la planeación, organización e integración de un proyecto social. Por tanto, la información pública requerida es de gran importancia, toda vez que su ausencia frena el avance del mencionado proyecto social...” (Sic)*

**TERCERO. Turno.** En fecha veinticuatro de agosto del dos mil veinte, se ordenó su ingreso estadístico, los cuales le correspondió conocer a la presente ponencia y a las Ponencias de los Comisionados Rosalba Ivette Robinson Terán y Humberto Rangel Vallejo para su análisis bajo la luz del artículo 168, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**CUARTO. Acumulación y Admisión.** Ahora bien, el dos de septiembre del dos mil veinte, de un análisis que se realizó a las constancias que conforman los recursos de revisión **RR/374/2020/AI, RR/384/2020/AI, RR/399/2020/AI, RR/412/2020/AI y RR/424/2020/AI**, se pudo destacar que ante este Instituto se tramitaban cinco asuntos en los que existía **identidad de recurrente, de autoridad responsable**, así como **secuencia en la solicitud de información**; variando únicamente en los periodos de tiempo de la información requerida, por lo que se estimó necesario que dichos medios de impugnación fueran resueltos en un solo proyecto de resolución confeccionado por el mismo ponente; por lo que con fundamento en los artículos 162 y 168, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y los artículos 79 y 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas aplicado de manera supletoria, se ordenó la acumulación de los expedientes aquí señalados, glosándose del recurso más reciente a los autos del de mayor antigüedad, a fin de que, esta ponencia procediera a la elaboración del proyecto de resolución.

Del mismo modo, la **Comisionada Ponente**, admitió a trámite los recursos de revisión, notificando lo anterior al sujeto obligado como al recurrente a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 168, fracción II, de la Ley de la materia vigente en la entidad.



**QUINTO. Alegatos.** En fecha dieciséis de septiembre del presente año, el sujeto obligado allegó dos mensajes de datos al correo electrónico institucional de este organismo garante, al cual adjuntó los archivos denominados **“Solicitudes 00416520, 00418320, 00420320, 00422520, 00424320.pdf”** y **“Comprobación contestación a Solicitudes 00416520, 00418320, 00420320, 00422520, 00424320.png”** en los que a su consulta es posible visualizar, el oficio con número UT/018/2020, de fecha quince de septiembre del año en curso, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, dirigido al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; así también los acuses de cada solicitud de información y las capturas del Sistema de Solicitudes de Información de Tamaulipas y finalizando con una impresión de pantalla donde le envía la información por correo electrónico al particular, mediante el cual proporciona una respuesta a cada una de las preguntas solicitadas, en las diversas solicitudes.

**SEXTO. Cierre de Instrucción.** En fecha veintidós de septiembre del dos mil veinte, con fundamento en el artículo 168, fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se declaró cerrado el periodo de instrucción.

**SEPTIMO. Vista al recurrente.** Este Instituto tomando en cuenta que el ente recurrido emitió una respuesta al solicitante, con fundamento en lo establecido en el artículo 158, numeral 1, de la Ley de Transparencia local y comunicó al recurrente que contaba con el términos de quince días hábiles, a fin de que, de no encontrarse conforme con la respuesta emitida interpusiera de nueva cuenta recurso de revisión, ello con independencia de la resolución que se dicte en el presente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente y que las pruebas documentales que obran en autos se desahogan por su propia y especial naturaleza y que no existe diligencia pendiente de desahogo, este Organismo revisor procede a emitir la resolución en cuestión bajo el tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es competente para conocer y resolver el presente

recurso de revisión, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 fracción II, 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 10, 20 y 168 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO. Causales de Improcedencia y Sobreseimiento.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente atento a lo establecido en la siguiente tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación, con los siguientes datos: Novena Época; Registro: 164587; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXXI, Mayo de 2010; Materia(s): Común ; Tesis: I.7o.P.13 K; Página: 1947; que a la letra dice:

***"IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE.*** *Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto."* (Sic)

Dicho criterio establece que antes de iniciar el estudio de fondo de un asunto, la autoridad resolutora debe analizar de oficio las causales de improcedencia y sobreseimiento que se actualicen, lo invoquen o no las partes, por ser una cuestión de orden público.

En el caso que nos ocupa del agravio del recurrente es: ***"De manera respetuosa, se solicita atentamente la información solicitada al sujeto obligado, toda vez que el día 13 de agosto de 2020, venció el plazo fijado por la ley y el INAI, para recibir respuesta..."*** y el día dieciséis de septiembre del año en curso, el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, en la etapa de alegatos, hizo llegar dos mensajes de datos al correo



electrónico de este Instituto, comunicando haber emitido una respuesta; de lo que se le diera vista al particular, sin que hasta el momento se haya pronunciado al respecto.

Ahora bien, es de resaltar que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dentro del periodo de alegatos, comunicó mediante dos mensajes de datos hecho llegar al correo electrónico oficial de este organismo garante, los acuses de cada solicitud de información y las capturas del Sistema de Solicitudes de Información de Tamaulipas (SISAI), donde se parecía que sube la información y finalizando con una impresión de pantalla donde le envía la información por correo electrónico al particular y un oficio número UT/018/2020, de fecha quince de septiembre del año en curso, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, dirigido al Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el cual se describe a continuación:

**"FECHA: 15/09/2020**  
**No. DE OF: UT/018/2020**  
**ASUNTO: El que se indica**

**LIC. HUMBERTO RANGEL VALLEJO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO**  
**DE TAMAULIPAS**  
**PRESENTE.-**

En atención a su Recurso de Revisión con Folio RR/374/2020/AI y acumulados RR/384/2020/AI, RR/399/2020/AI, RR/412/2020/AI y RR/424/2020/AI, recibidos mediante correo electrónico a esta Unidad de Transparencia el día 09 de Septiembre del presente y derivado de las Solicitudes de Información con Folio 00416520, 00418320, 00420320, 00422520 y 00424320 interpuestos por el C. [...], envió la información requerida por el solicitante.

**LIC. DAVID ALEJANRO SALAZAR RAMIREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS"**

[...]

La información que se solicita a la autoridad responsable de cada Gobierno Municipal, corresponde al periodo que va del 01 de enero de 2016 a la fecha. La solicitud se compone de lo siguiente

**1.-Nombre de los programas en materia de alimentación (despensas, apoyos alimenticios, desayunos escolares, comedores comunitarios) que existen en el municipio, así como la descripción detallada de cada uno de ellos.**

Los programas en materia de alimentación se lleva a cabo por medio del DIF Municipal, los programas son los siguientes: Desayunos escolares, espacios y despensas.

**2.-Autoridad o autoridades responsables para la ejecución de los distintos programas de alimentación, señalando el nombre del responsable, cargo y su duración en caso de ser ex funcionario, datos generales de contacto, así como las facultades y atribuciones que le confiere la ley para el ejercicio de sus funciones.**

NOMBRE	CARGO	DURACION EN EL CARGO	TELEFO NO	DIRECCION	COR REO

Alma Glora Escobar Rodríguez (ex funcionaria)	Directora de desayunos escolares, despensas y espacios	2016-2018	-	-	-
Benilde Rodríguez Del Valle	Directora de desayunos escolares	2018	832-323-2067	Canales SN, Zona Centro	difmiquihuanagma@gmail.com
Juanita Mascorro Verdines	Directoras de Canasta básica (Despensa)	2018	832-323-2067	Canales SN, Zona Centro	difmiquihuanagma@gmail.com
Noelia Castillejas Medellín	directora de Espacios	2018	832-323-2067	Canales SN, Zona Centro	difmiquihuanagma@gmail.com

3.-Como se ha observado en las últimas décadas y, recientemente durante la contingencia sanitaria por el COVID-19, las autoridades municipales han hecho entrega de apoyos alimenticios o más comúnmente conocidos como despensa a personas de bajos recursos, tanto en sus domicilios como en centro de distribución.

¿Qué artículos y/o productos contienen de manera estándar una despensa o apoyo alimenticio?

El área encargada de las despensas es el DIF Municipal, dentro del contenido de las despensas está el aceite, arroz, frijol, maseca, leche, avena, chicharos, garbanzo, zanahoria, ejotes, lenteja, atún enlatado, sardina enlatada

Mencionar el tipo y cantidad promedio de cada producto, ya sea en gramos o kilogramos, así como la cantidad de apoyos alimenticios repartidos y/o entregados cada año por colonia, poblado, ranchería, congregación, centros de población, ejidos, entre otros. Se solicita dicha información dividida por meses de cada año.

<b>Producto</b>	<b>Cantidad en Kg</b>
Acelte	500 ml
Arroz	2 kg
Frijol	1 kg
Sardina	1 lata
Atun	2 latas
Garbanzo	1 lata 850 ml
Chicharo	1 lata 850 ml
Zanahoria	1 lata 850 ml
Ejote	1 lata 850 ml
Maseca	1 kg
Leche	2 lts
Avena	500 grm
Lenteja	250 grm

Poblado	Cantidad Entregada	2020			
		FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
Ejido Miquihuana	102	34	34	34	
Cabecera Municipal	1215	405	405	405	
Col. Agrícola la peña	624	208	208	208	
Poblado Altamira	96	32	32	32	
Estanque de los Uvalle	102	34	34	34	
San José del Llano	84	28	28	28	
Servando Canales	381	127	127	127	
Ejido la Perdida	27	9	9	9	
Ejido Valle Hermoso	9	3	3	3	
Ejido Acazaco	18	6	6	6	
Ejido Acazaco	54	18	18	18	
Ejido la Mercade	66	22	22	22	
<b>TOTAL</b>	<b>2778</b>	<b>926</b>	<b>926</b>	<b>926</b>	

Poblado	Cantidad Entregada	2019			
		FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
Ejido Miquihuana	34	34	34	34	34
Cabecera Municipal	1620	405	405	405	405
Col. Agrícola la perla	832	208	208	208	208
Poblado Altamira	128	32	32	32	32
Estanque de los Uvalle	136	34	34	34	34
Estanque de los eguila	112	28	28	28	28
San José del Llano	468	117	117	117	117
Servando Canales	36	9	9	9	9
Ejido la Perdiña	12	3	3	3	3
Ejido Valle Hermoso	24	6	6	6	6
Ejido Acerradero	48	12	12	12	12
Ejido la Marcala	88	22	22	22	22
<b>TOTAL</b>	<b>3664</b>	<b>916</b>	<b>916</b>	<b>916</b>	<b>916</b>

Poblado	Cantidad Entregada	2018			
		FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
Ejido Miquihuana	52	13	13	13	13
Cabecera Municipal	282	58	58	58	58
Col. Agrícola la perla	264	66	66	66	66
Poblado Altamira	64	16	16	16	16
Estanque de los Uvalle	56	14	14	14	14
Estanque de los eguila	56	14	14	14	14
San José del Llano	224	56	56	56	56
Servando Canales	36	9	9	9	9
Ejido la Perdiña	24	6	6	6	6
Ejido Valle Hermoso	20	5	5	5	5
Ejido Acerradero	64	16	16	16	16
Ejido la Marcala	48	12	12	12	12
<b>TOTAL</b>	<b>1340</b>	<b>285</b>	<b>285</b>	<b>285</b>	<b>285</b>

Poblado	Cantidad Entregada	2017			
		FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
Ejido Miquihuana	52	13	13	13	13
Cabecera Municipal	282	58	58	58	58
Col. Agrícola la perla	264	66	66	66	66
Poblado Altamira	64	16	16	16	16
Estanque de los Uvalle	56	14	14	14	14
Estanque de los eguila	64	16	16	16	16
San José del Llano	224	56	56	56	56
Servando Canales	36	9	9	9	9
Ejido la Perdiña	24	6	6	6	6
Ejido Valle Hermoso	28	7	7	7	7
Ejido Acerradero	64	16	16	16	16
Ejido la Marcala	48	12	12	12	12
<b>TOTAL</b>	<b>1366</b>	<b>299</b>	<b>299</b>	<b>299</b>	<b>299</b>

Poblado	Cantidad Entregada	2016			
		FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
Ejido Miquihuana	52	13	13	13	13
Cabecera Municipal	312	78	78	78	78
Col. Agrícola la perla	328	82	82	82	82
Poblado Altamira	240	60	60	60	60
Estanque de los Uvalle	56	14	14	14	14
Estanque de los eguila	64	16	16	16	16
San José del Llano	224	56	56	56	56
Servando Canales	36	9	9	9	9
Ejido la Perdiña	24	6	6	6	6
Ejido Valle Hermoso	28	7	7	7	7
Ejido Acerradero	64	16	16	16	16
Ejido la Marcala	48	12	12	12	12
<b>TOTAL</b>	<b>1476</b>	<b>369</b>	<b>369</b>	<b>369</b>	<b>369</b>

#### 4.- Presupuesto anual destinado y ejercicio en apoyos alimenticios y/o despensas.

Le notifico que, la cuenta contable para apoyos alimenticios o despensas no existe dentro del catálogo de cuentas gubernamental, de tal manera que nos es imposible separar el gasto como usted lo solicita. A continuación le muestro el cuadro que comprende ayudas sociales de los respectivos ejercicios, su presupuesto y lo ejercido, para el ejercicio fiscal 2020 es el ejercido hasta 15 de septiembre del 2020.

EJERCICIO	CUENTA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO
2016	Ayudas Sociales a Personas	\$ 4,320,000.00	\$4,167,638.00
2017	Actividades DIF y SUBSIDIOS DIVERSOS	\$ 2,100,000.00	\$2,048,000.00
2018	Actividades DIF y SUBSIDIOS DIVERSOS	\$ 900,000.00	\$ 867,400.00
2019	Ayudas Sociales a Personas	\$ 1,817,950.00	\$1,802,650.00
2020	Ayudas Sociales a Personas	\$ 4,817,000.00	\$3,612,750.00

#### 5.- Costo unitario de cada uno de las despensas que se otorgan a la población vulnerable.

El costo unitario cada despensa es aproximadamente de 280 pesos.

6.- Métodos, modelo, plan, reglas y manual de trabajo que sigue la autoridad competente para definir cuál es la población objetivo sujeta de apoyo (despensa), así como la manera en que se da seguimiento y se evalúa cada programa o política de este tipo.

- 1.-Copia de la credencia del elector
- 2.-Copia de CURP
- 3.-Comprobante de Domicilio
- 4.-Curp de integrantes de familia
- 5.-Copia de discapacidad, en caso de ser persona con discapacidad diferente
- 6.-Que sea persona de alta vulnerabilidad
- 7.-Llenado de cedula Socioeconómico

7.- De acuerdo a la contingencia sanitaria por COVID-19, ¿cuáles son las medidas sanitarias que se aplican al monto de entregar el apoyo alimenticio directamente a la población objetivo?

Se citan a las personas en el DIF Municipal, estas entran de 2 personas al interior para mantener la distancia, el personal del DIF y los beneficiarios deben portar en todo momento el cubrebocas y careta (careta solo los trabajadores) así como la aplicación del gel antibacterial.

**8.- Intervalos, de edades de los beneficiados de cada uno de los programas de despensas o apoyos alimenticios. Por ejemplo Entre 10 y 20 año 250 beneficiarios, entre 20 y 30 años 410 beneficiarios, y así sucesivamente.**

PROGRAMA	EDAD	BENEFICIARIOS
Desayunos escolares	3 – 15 años	860
Despensas	18 años en adelante	926
Espacios	15 años en adelante	260

[...]

La información que se solicita a la autoridad responsable de cada Gobierno Municipal, corresponde al periodo que va del 01 de enero de 2016 a la fecha. La solicitud se compone de lo siguiente

**1.- En estricto acatamiento a las medidas dictadas bajo contingencia sanitaria por COVID-19, ¿cuántos negocios comerciales no esenciales de qué giro se vieron obligados a cerrar?**

En el Municipio de Miquihuana, los negocios que por disposiciones oficiales tuvieron que cerrar sus puertas fue solamente 1 estética.

**¿Qué opciones o facilidades ha puesto pondrá a disposición la autoridad para facilitar las ventas y el consumo, con el objetivo de ayudar a sostener la economía de las familias que dependen de la iniciativa privada? Favor de describir cada acción tomada o que se tomará.**

En el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas el 95% de las familiar dependen de los productos locales, como lo son la agricultura, ganadería y productos derivados de la madera, el 5% restante dependen del turismo generado como lo son únicamente los Hoteles.

**2.- ¿Cuántas y cuáles colonias presentan problemas de escasez y/o desabasto de agua actualmente y a qué número de población afecta?**

La cabecera Municipal está conformado por 4 barrios y un ejido, que son Barrio Zaragoza, Barrio Sanabria, Barrio Libertad, Barrio Reforma y un ejido, Ejido Miquihuana, actualmente en estos barrios y el ejido Miquihuana ya no cuentan con el desabasto de agua.

**Mencionar y describir detalladamente tanto el problema en específico, así como las acciones tomadas y ejecutadas por la autoridad ante el mismo.**

**Problemática 1:** En la actualidad la red de distribución de agua no está en buenas condiciones ya que los materiales con que está constituida se han deteriorado por sus años de antigüedad.

**Acciones realizadas:** Dentro del proyecto se rehabilitaron las siguientes calles

- Mariano Abasolo
- Matías Servando Canales
- Mariano Matamoros
- Ignacio Zaragoza
- Mier y Teran
- Guadalupe Victoria
- María Morelos y Pavón
- Vicente Guerrero
- Degollado

Se proyecto u sistema de rebombeo, es por eso que se llevó a cabo la rehabilitación de la bomba del tanque de almacenamiento que se encuentra ubicado en la entrada de la cabecera municipal.

**Problemática 2:** Daños eléctricos en el sistema de bombeo en Estanque de los Eguia, interrumpieron el suministro del agua de pozo, después de 30 años sin mantenimiento.

**Acciones realizadas:** Cambio de bomba principal, construcción de nueva red de agua en la localidad.

**Problemática 3:** El abastecimiento de agua puede interrumpirse o limitarse geográficamente en la cabecera, o presentar baja presión. Aunado al abastecimiento **Acciones realizadas:** Se efectuaron estudios hidrológicos a fin de determinar los puntos más exitosos para la extracción de agua por perforación; estos puntos están localizados en: cabecera municipal, ejido de San Jose del llano y Estanque de los Valle. Esta primera parte del proyecto es el previo para la siguiente etapa en próximos años para mejorar la distribución del líquido vital.

3.- Listado de las escuelas de educación primaria que reciben desayunos escolares a cargo de la autoridad municipal, así como el nombre del programa o acción que se implementa en este rubro. Señalar el nombre, cargo y datos generales de contacto del servidor público responsable del programa.

ESCUELA	UBICACIÓN	PROGRAMA	ENCARGADO
Martires de la Democracia	Col. Agrícola la Peña	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle
Agustin Hernandez Lopez	Ejido Estanque de los Egula	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle
Dr. Norberto Treviño Zapata	Estanque de los Uvalle	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle
Primaria Ejido la Marcela	Ejido la Marcela	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle
Ignacio Zaragoza	Cabecera Municipal	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle
Nueva Creación	Cabecera Municipal	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle
Primaria Poblado Altamira	Poblado Altamira	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle
Primaria Servando Canales	Ejido Servando Canales	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle
Pensador Mexicano	San Jose del Llano	Desayunos Escolares	Benilde Rodriguez del Valle

4.- Cantidad de recursos municipales destinados a infraestructura y equipamiento de escuelas y/o instituciones educativas. Mencionar montos y tipo de beneficio a cada escuela, así como el nombre del programa correspondiente.

El Ayuntamiento de Miquihuana no destina recurso público para infraestructura y equipamiento de escuelas, se apoyan a los alumnos de escasos recursos para su inscripción, útiles escolares, etc.

5.- Cantidad de alumnos por cada escuela del municipio que reciben desayunos escolares a cargo de la autoridad municipal.

ESCUELA	GRADO	UBICACIÓN	BENEFICIARIOS
MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	KINDER	COL. AGRICOLA LA PEÑA	39
MARTIRES DE LA DEMOCRACIA	PRIMARIA	COL. AGRICOLA LA PEÑA	84
MIGUEL CARDONA BAUTISTA	TELESECUNDARIA	COL. AGRICOLA LA PEÑA	34
AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ	PRIMARIA	EJIDO ESTANQUE DE LOS EGUILA	18
CONAFE MATUTINO	PREESCOLAR	EJIDO ESTANQUE DE LOS EGUILA	11
DR. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA	PRIMARIA	ESTANQUE DE LOS UVALLE	25
CONAFE MATUTINO	PREESCOLAR	ESTANQUE DE LOS UVALLE	14
CONAFE MATUTINO	PRIMARIA	EJIDO LA MARCELA	3
AMALIA GLZ CABALLERO DE CASTILLO	KINDER	CABECERA MUNICIPAL	108
IGNACIO ZARAGOZA (T.C)	PRIMARIA	CABECERA MUNICIPAL	120
NUEVA CREACION (T.C)	PRIMARIA	CABECERA MUNICIPAL	113
GENERAL ALBERTO CARRERA TORRES CAIC MATUTINO	SECUNDARIA	CABECERA MUNICIPAL	87
CONAFE MATUTINO	PREESCOLAR	CABECERA MUNICIPAL	27
CONAFE MATUTINO	PREESCOLAR	POBLADO ALTAMIRA	11
CONAFE MATUTINO	PRIMARIA	POBLADO ALTAMIRA	8
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ MATUTINO	KINDER	EJIDO SAN JOSE DEL LLANO	38
EL PENSADOR MEXICANO (T.C.)	PRIMARIA	EJIDO SAN JOSE DEL LLANO	63
OTILIO MONTAÑO	TELESECUNDARIA	EJIDO SAN JOSE DEL LLANO	86
CONAFE MATUTINO	PREESCOLAR	EJIDO SERVANDO CANALES	5
CAFÉ MATUTINO	PRIMARIA	EJIDO SERVANDO CANALES	7

6.- Descripción detallada del menú de desayunos escolares, así como el promedio de las porciones contenidas en cada plato de comida que recibe el beneficiario. Por ejemplo 200 gramos de huevo, 1 pan mediano, 300 ml. de jugo natural/artificial de naranja, 1 manzana de 150 gramos, etcétera.

DIA	PLATILLO	CONTENIDO DEL PLATILLO
LUNES	BEBIDA: ATOLE DE AVENA PLATILLO: TAQUITOS AL VAPOR CON FRIJOLE Y UN PLATANO	250 ml DE ATOLE DE AVENA 3 TAQUITOS DE FRIJOLE APROX. 200 grm Y UN PLATANO DE 150 grm APROX.
MARTES	BEBIDA: AGUA NARANJA CON ZANAHORIA NATURAL PLATILLO: GORDITAS DE HUEVO CON FRIJOLE Y UNA MANZANA	250 ml DE AGUA DE NARANJA CON ZANAHORIA 2 GORDITAS DE HUEVO CON FRIJOLE APROX. 200 grm Y UNA MANZANA APROX. 100 grm.
MIÉRCOLES	BEBIDA: LECHE TIBIA PLATILLO: PAPAS GUISADAS CON TORTILLAS Y FRIJOLE Y UNA NARANJA	LECHE TIBIA 250 ml PAPAS GUISADAS CON 2 TORTILLAS Y FRIJOLE APROX. 300 grm Y UNA NARANJA APROX. 100 grm.
JUEVES	BEBIDA: ATOLE DE MAIZENA PLATILLO: LENTEJA GUISADA CON TORTILLA Y UNA PLATANO	ATOLE DE MAIZENA 250 ml 1 PLATO DE LENTEJA APROX. 250 ml PLATANO APROX. 150 grm
VIERNES	BEBIDA: AGUA DE PIÑA NATURAL PLATILLO: TAQUITOS DE QUESO CON FRIJOLE Y UNA MANZANA	AGUA DE PIÑA 250 ml 2 TAQUITOS DE QUESO CON FRIJOLE APROX. 300 grm 1 MANZANA APROX. 100 grm

**7.- Enlistar el equipamiento e infraestructura con la que cuenta cada escuela para la elaboración, procesamiento y entrega de los alimentos a los beneficiarios de desayunos escolares.**

Cada escuela cuenta con un área de cocina integrada por una estufa industrial, un refrigerador, un lavabo, sartenes, cazuelas, platos, vasos, cucharas, licuadora, una alacena, un área de desayunador con mesas y sillas.

**8.- Cantidad total y específica de vendedores ambulantes y giros comerciales que se tienen identificados en el municipio. Por ejemplo x vendedores de ropa, y X vendedores de alimentos preparados, y así sucesivamente.**

En el Municipio de Miquihuana transitan 4 vendedores ambulantes, los cuales venden:

- 1 vendedor de alimentos (troles y frutas)
- 1 vendedor de alimentos (gorditas y flautas)
- 2 vendedor de alimentos (carretón de tacos)

**1.- Descripción del funcionamiento y condiciones actuales del servicio de recolección de basura desde que la unidad vehicular sale del centro de trabajo, recoge los residuos en el domicilio, hasta que los deposita en su destino final de desecho. Especificar los horarios, número de trabajadores con los que cuenta el área de trabajo, así como cada cuadrilla de recolección, la cantidad de unidades con las que se cuenta (propias o arrendadas), así como si el servicio corre a cargo de la autoridad o se encuentra bajo concesión. Cantidad de trabajadores (base, confianza, honorarios, prestadores de servicios, eventuales) y horarios de trabajo. En caso de existir, mencionar las medidas sanitarias que se han puesto en marcha para proteger a estos trabajadores de enfermedades, como lo es el COVID-19.**

El Municipio de Miquihuana, Tamaulipas cuenta únicamente con un camión F-350 de doble rodado arrendada, sale a las 7 de la mañana 2 veces por semana los días Martes y Jueves, del estacionamiento de la Presidencia Municipal con 1 chofer y 2 auxiliares mismos que son trabajadores del Ayuntamiento, el recorrido comprendido consta de recolección casa por casa con una trayectoria de 15 km por día. Las medidas sanitarias para proteger a estos trabajadores son de enfermedades por la contingencia y riesgos sanitarios el uso de cubrebocas, guantes para trabajo de uso rudo, careta y gel antibacterial.

**2.- En caso de contar con una laguna de desechos/oxidación o un espacio de separación y tratamiento de la basura, favor de describir detalladamente su funcionamiento, nombres y datos de contacto generales de los responsables de su operación, presupuesto asignado.**

El manejo de los residuos, involucra la generación y flujo de residuos, métodos de recolección, transporte, transferencia, sistemas de separación, valorización, aprovechamiento y disposición final, el funcionario responsable de su operación es el C. Amalio Lumbreras Amaya, y cuenta con un presupuesto anual de 45,000 pesos.

**3.- ¿Cuántos árboles se han sembrado cada año y la ubicación de los mismos? Detallar el tipo de especies.**

En el Municipio de Miquihuana la siembra o reforestación se realiza cada año en los terrenos de la Colonia Agrícola la peña, en un área de 50 Hectáreas se reforestan 54,000 pinos.

**4.- Describir de manera práctica y concisa el proceso técnico y jurídico que se lleva a cabo para la asignación de contratos públicos a los proveedores de alimentos de cada municipio, mismos que se destinan a los programas anuales que ejecuta la autoridad.**

La asignación de contrato público para la asignación es por adjudicación directa.

**5.- Cantidad de asentamientos irregulares que la autoridad municipal tiene conocimiento, nombre de esos asentamientos, ubicación geográfica por polígonos,**

Presidencia y Acceso a la Información  
SECRET  
EJECUTIVO

**cantidad de personas que ahí habitan. Así mismo, se solicita el tipo de servicios públicos con los que cuenta y con los que no cuenta cada asentamiento, de acuerdo a los datos en posesión del Gobierno Municipal.**

El Municipio de Miquihuana, Tamaulipas cuenta con 3 asentamientos irregulares, los cuales se ubican en la Sierra Madre, los nombres de estos asentamientos son, Ejido Valle Hermoso, Ejido Asarradero y Ejido Marcela, los asentamientos cuentan con agua potable dentro de sus domicilios, no cuentan con luz eléctrica ni drenaje.

(Proporcionan imágenes de los asentamientos)

**6.- Copia simple de las convocatorias, estipuladas en la Ley, mediante las cuales se hizo un llamado a la población para participar en los distintos procesos de elección de Presidentes de Colonias, Delegados Ejidales o Comunales, Comisariados Ejidales, y cualquier otro tipo de autoridad civil electa democráticamente. Señalar en cada zona si la autoridad civil es hombre o mujer. Describir el proceso de elección democrática que se lleva a cabo.**

Las convocatorias a participar en los procesos de elección a Presidentes de Colonia, Delegados Ejidales, Comisariados Ejidales no competen al Ayuntamiento Municipal, estos son independientes al Ayuntamiento, por tanto nos es imposible brindarle una copia de las Convocatorias realizadas, así como el proceso de elección que se lleva a cabo.

**7.- En caso de existir un plan de reactivación económica y/o rescate económico Post COVID, favor de describirlo detalladamente.**

El plan de acción covid 19 podrá revisarlo en el siguiente enlace:

<http://www.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2020/09/plan-de-accion-covid19.pdf>

**8.- Listado de las Comisiones existentes, así como de los Regidores que presiden cada una de ellas.**

Nombre	Puesto	Comisión
Héctor Rubén Rosas González	Síndico	Hacienda, presupuesto, gasto público y transparencia
Gladis Magalis Vargas Rangel	Primer Regidor	Agua, drenaje, alcantarillado y alumbrado publico
J. Oscar Refugio Trejo Torres	Segundo Regidor	Salud pública y atención a discapacitados
Ildelfonsa Moreno Mascorro	Tercer Regidor	Obras, servicios públicos municipales y desarrollo urbano
Francisco Javier Salazar Vázquez	Cuarto Regidor	Educación, cultura, deporte, turismo y empleo
Mariela Sánchez Medrano	Quinto Regidor	Desarrollo rural, social y forestal
Andrés Ávila Ruiz	Sexto Regidor	Parques, Jardines y panteones

**9.- Nombres completos y datos Generales de contacto de los Síndicos y Regidores.**

Nombre	Puesto	Dirección	Telefono	Correo
Héctor Rubén Rosas Gonzales	Síndico	Álvaro Obregón S/N Zona Centro, Planta Baja, Miquihuana, Tamaulipas	832-323-2099	Ayuntamiento.miquihuana@gmail.com
Gladis Magalis Vargas Rangel	Primer Regidor	Álvaro Obregón S/N Zona Centro, Planta Alta, Miquihuana, Tamaulipas	832-323-2099	Ayuntamiento.miquihuana@gmail.com
J. Oscar Refugio Trejo Torres	Segundo Regidor	Álvaro Obregón S/N Zona Centro, Planta Alta, Miquihuana, Tamaulipas	832-323-2099	Ayuntamiento.miquihuana@gmail.com
Ildelfonsa Moreno Mascorro	Tercer Regidor	Álvaro Obregón S/N Zona Centro, Planta Alta, Miquihuana, Tamaulipas	832-323-2099	Ayuntamiento.miquihuana@gmail.com
Francisco Javier Salazar Vázquez	Cuarto Regidor	Álvaro Obregón S/N Zona Centro, Planta Alta, Miquihuana, Tamaulipas	832-323-2099	Ayuntamiento.miquihuana@gmail.com
Mariela Sánchez Medrano	Quinto Regidor	Álvaro Obregón S/N Zona Centro, Planta Alta, Miquihuana, Tamaulipas	832-323-2099	Ayuntamiento.miquihuana@gmail.com
Andrés Ávila Ruiz	Sexto Regidor	Álvaro Obregón S/N Zona Centro, Planta Alta, Miquihuana, Tamaulipas	832-323-2099	Ayuntamiento.miquihuana@gmail.com

**10.- Máximo grado de estudios y curriculum vitae de los Síndicos y Regidores que integran el Cabildo.**

<http://www.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2020/09/curriculum-sindico-y-regidores1.pdf>

**C. GUADALUPE JIMENA GARCIA LIMON  
CONTRALORA MUNICIPAL (Firma legible)**

La información que se solicita a la autoridad responde de cada Gobierno Municipal, corresponde al periodo que va del 01 de enero del 2016 a la fecha, La solicitud se compone de lo siguiente

**1.- Tabulador de sueldo bruto y neto, compensaciones, nivelaciones salariales y demás prestaciones con las que cuenta cada Síndico y Regidor.**

En el siguiente enlace podrá visualizar la información únicamente del periodo 2018 a la fecha, debido a que las administraciones anteriores no entregaron documentación física y/o digital

<http://www.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2020/09/sueldos-sindico-y-regidores-2018-2021.xlsx>

**2.- Estructura orgánica con nombres completos y datos generales de contacto de los responsables de cada área.**

La estructura orgánica puede ser consultada en la página oficial del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas con sus datos de contacto en el siguiente enlace:

<http://www.miquihuana.gob.mx/organigrama/>

**3.- Requisitos que debe cumplir un Ciudadano para asistir a una sesión pública del Cabildo.**

El público que asista a las sesiones de Cabildo, deberá guardar compostura y silencio, quedando prohibido alterar el orden, hacer ruido, falta de respeto, proferir insultos o cualquier otro acto que distraiga la atención del público o de los integrantes del Cabildo. El Presidente Municipal podrá ordenar el desalojo del recinto del Cabildo, haciendo uso de la fuerza pública si resultarse necesario, o trasladar la sesión a un recinto privado.

**4.- Cantidad de recursos económicos que el Gobierno Municipal ha pagado en cada bimestre por concepto de energía eléctrica.**

BIMESTRE	2016	2017	2018	2019	2020
1er BIMESTRE	92,754.00	96,632.00	112,686.00	120,695.00	126,873.00
2do BIMESTRE	96,563.00	92,569.00	110,556.00	118,854.00	129,967.00
3er BIMESTRE	102,536.00	94,225.00	114,110.00	114,874.00	121,347.00
4to BIMESTRE	105,891.00	99,874.00	12,658.00	109,235.0	112,717.00
5to BIMESTRE	99,625.00	101,632.00	116,563.00	112,697.00	
6to BIMESTRE	101,212.00	108,785.00	118,871.00	116,426.00	

**5.- Mencionar si la autoridad tiene adeudo por concepto de pago de energía eléctrica y señalar el monto.**

A la fecha del día de hoy, el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, no cuenta con adeudo por este concepto.

**6.- Listado de nombres de los Reglamentos vigentes en materia de a) Medio Ambiente y Recursos Naturales, b) Protección Animal, c) Manejo de residuos/desechos.**

Este ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas no cuenta con reglamentos mencionados.

**7.- Si el municipio cuenta con más de 100 mil habitantes, adjuntar los siguientes documentos en copia simple del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Decreto de creación, Manual de trabajo u operativo, reglamento interno, presupuesto anual asignado, estructura orgánica u organizacional y datos de contacto del titular.**

La población del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas es menor a 10 mil habitantes, por lo tanto, este punto no aplica.

**8.- Cantidad y ubicación de espacios públicos con los que cuenta el municipio para practicar actividades deportivas al aire libre.**

El Municipio de Miquihuana, Tamaulipas solo cuenta con un espacio público para el desarrollo de actividades deportivas, este se ubica en Carretera Miquihuana-Dr- Arrollo Km 35.

**9.- Cantidad, ubicación y descripción de los espacios públicos con los que cuenta el municipio, tanto en zona rural como urbana, para practicar los siguientes**

Presidencia y Acceso



**deportes futbol, basquetbol, atletismo, box, natación, béisbol, softbol, frontón, tenis, volibol, ciclismo.**

El Municipio de Miquihuana, Tamaulipas solo cuenta con un espacio público para el desarrollo de actividades deportivas, este se ubica en Carretera Miquihuana-Dr- Arrollo Km 35 con medidas de 100 mts de ancho por 175 mts, dentro de este espacio se encuentran:

- 1 cancha de futbol con medidas de 80 mts de ancho por 110 mts de largo
- 1 cancha de basketbol con medidas de 18 mts de ancho por 12 mts de largo
- 3 palapas para convivencia familiar
- 1 alberca rectangular con medidas de 7 mts de ancho por 12 mts de largo

**10.- Listado y descripción de los programas en materia deportiva, señalándose el número de beneficiados.**

Este Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas no cuenta con programas en materia deportiva

**11.- Monto anual asignado a programas y acciones deportivas.**

Este Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas no tiene asignado un presupuesto a programas deportivos.

**12.- Cantidad y nombres de equipos, divididos por tipo de deporte, que existen en el municipio.**

El Municipio de Miquihuana, Tamaulipas no existen equipos deportivos o torneos

**13.- Copia simple del Reglamento de Tránsito Vehicular.**

El Municipio de Miquihuana, Tamaulipas no cuenta con un reglamento de Tránsito, lo anterior debido a que el ayuntamiento no cuenta con un Departamento de Tránsito.

**14.- Copia simple del Reglamento de Protección Civil.**

En el siguiente enlace podrá visualizar el reglamento de Protección Civil del Municipio de Miquihuana:

<http://www.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2020/09/reglamento-proteccion-civil-miquihuana.pdf>

**15.- Mencionar la manera en que funciona el servicio de abastecimiento de agua, tanto en infraestructura como en equipamiento, haciendo hincapié en la logística que se sigue para la extracción del líquido, su potabilización y suministro en los domicilios.**

En la cabecera municipal se abastece del servicio de agua potable de dos fuentes: un pozo denominado "Gaspar" y el nacimiento de agua "El jardín", esta agua es captada en tanques elevados de almacenamiento que se describen a continuación:

- Tanque 1: Abastece "Jardín": Capacidad de 75,000.00 litros
- Tanque 2 Gaspar: Capacidad de 120,000.00 litros

Debido a su topografía el sistema de red de agua potable de la cabecera es por gravedad, para dar cobertura a la gran demanda se combinó con un sistema de bombeo en donde en uno de los tanques de almacenamiento se colocó una bomba la cual genera mayor presión y para abastecer la parte más alta de la cabecera municipal.

Los Ejidos de La Peña, Estanque de Egía y Altamira cuentan con tanques de almacenamiento y distribución de agua por rebombreo.

Los ejidos de Estanque de los Walle, San José del Llano, Servando Canales y la Perdida se les brinda el servicio de abastecimiento mediante pipas del municipio con capacidad de 10,000.00 litros.

**16.- ¿Cuáles son las actividades productivas que ha identificado el Gobierno? Mencionarlas y ubicarlas por regiones geográficas.**

Las principales actividades económicas del municipio son la agricultura y la ganadería. En el municipio, los cultivos principales son de maíz, frijol y cebada

El sector de la industria destaca la industria maderera que es el principal fuente de empleos en el municipio.

**17.- Número de negocios y giros comerciales formales de los que la autoridad tiene conocimiento que existen en el municipio.**

En el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas el numero de negocios asciende a 85 negocios formalmente establecidos:

80 negocios de abarrotes y tiendas de convivencia

3 hoteles 2 restaurantes

**18.- Cantidad, nombre, ubicación y geolocalización en mapa de las colonias y zonas que presentan problemas de inundaciones cuando surgen precipitaciones pluviales.**

Es el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, al estar ubicado a faldas de la Sierra Madre, los asentamientos urbanos, así como el Municipio están en un grado de inclinación, por este motivo al momento de precipitaciones fuertes el agua generadas por la lluvias cae de forma natural

**19.- ¿Cuenta la autoridad municipal con programas propios de apoyo a personas con discapacidad? Si la respuesta es en sentido afirmativo, se solicita descripción del programa, presupuesto anual, beneficiarios totales y su alcance.**

No, el ayuntamiento no cuenta con programas propios de apoyo a personas con discapacidad.

**C. GUADALUPE JIMENA GARCIA LIMON  
CONTRALORA MUNICIPAL (Firma legible)**

La información que se solicita a la autoridad responsable de cada Gobierno Municipal, corresponde al periodo que va del 01 de enero de 2016 a la fecha. La solicitud se compone de lo siguiente.

**1.- ¿Cuántas solicitudes de información pública ha recibido la autoridad cada año?**

En atención a su cuestionamiento le informo que, en el ejercicio fiscal:

2016 se recibieron 7 solicitudes de información,

2017 se recibieron 20 solicitudes de información,

2018 se recibieron 11 solicitudes de información

2019 se recibieron 17 solicitudes de información y

2020 se han recibido 25 solicitudes de información

**2.- Mencionar los programas federales con los que la autoridad municipal participa y/o coadyuva. Describir el programa y el papel que desempeña.**

El Ayuntamiento de Miquihuana no desempeña programa coadyuvados con el Gobierno Federal.

**3.- Mencionar los programas estatales con los que la autoridad municipal participa y/o coadyuva. Describir el programa y el papel que desempeña.**

El Ayuntamiento de Miquihuana no desempeña programas coadyuvados con el Gobierno Estatal.

**4.- ¿Cuántos litigios abiertos y laudos condenatorios hay en contra de la autoridad municipal, promovidos por trabajadores o ex trabajadores?**

El Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas cuenta con 16 litigios abiertos promovidos por empleados y ex empleados, de los cuales 10 ya han concluido.

**5.- Copia simple del Plan Municipal de Desarrollo.**

Es un gusto informarle que el Plan de Desarrollo del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas puede ser consultado en el siguiente enlace.

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016

<http://www.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2019/07/plan-municipal-de-desarrollo-2013-2016.pdf>

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018

<http://www.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2019/07/plan-municipal-de-desarrollo-2016-2018.pdf>

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

<http://www.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2019/07/plan-municipal-de-desarrollo-2018-2021.pdf>

**6.- Presupuesto anual total, así como el monto de las partidas y sub partidas.**

Presupuesto de egresos 2016:

<https://drive.google.com/file/d/1bvuzvSHgvV3M-xgYsUrsrxAtfz6zHlmT/view>

Presupuesto de egresos 2017:



[https://drive.google.com/file/d/1-EpDEqR\\_y2JnqkflzfgUqxKVwpdktjGz/view](https://drive.google.com/file/d/1-EpDEqR_y2JnqkflzfgUqxKVwpdktjGz/view)

Presupuesto de egresos 2018:

<http://po.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/cxlii-155-271217F-ANEXO.pdf>

Presupuesto de egresos 2019:

<http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2019/07/d.1.2.-presupuesto-de-egresos.pdf>

Presupuesto de egresos 2020:

<http://www.miquihuana.gob.mx/wp-content/uploads/sites/84/2020/07/d.1.2-presupuesto-de-egresos-1er-trim-2020.pdf>

**7.- Detallar si la autoridad ha solicitado un crédito o financiamiento para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su Plan Municipal de Desarrollo.**

Como lo indica el formato de la Fracción XXII del Art. 67 de la LTAIPET, este ayuntamiento no ha solicitado crédito o financiamiento con alguna institución bancaria.

**C. GUADALUPE JIMENA GARCIA LIMON**  
**CONTRALORA MUNICIPAL " (Sic y Firma legible)**

Se observa de lo antes transcrito, que el Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, desarrollo cada una de las preguntas solicitadas para dar cumplimiento con lo requerido.

Como se puede advertir, el Sujeto Obligado envía una respuesta, por lo que ésta ponencia dio vista al recurrente mediante acuerdo de fecha **veintidós de septiembre del presente año**, el cual fue notificado, haciéndole del conocimiento que contaba con el término de quince días hábiles, a fin de que, de no encontrarse conforme con la respuesta emitida, interpusiera de nueva cuenta recurso de revisión, ello con independencia de la resolución que se dicte en el presente.

En virtud de la falta de inconformidad por parte del recurrente se tiene por aceptada la respuesta emitida en la etapa de alegatos del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, por lo que se tiene a la señalada como responsable, modificando con ello lo relativo al agravio manifestado por el particular, en virtud de lo anterior, la causal de sobreseimiento que podría actualizarse es la prevista en el artículo 174, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 174.**

*El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualice alguno de los siguientes supuestos:*

...  
**III.- El Sujeto Obligado responsable del acto lo modifique o revoque, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; y..." (Sic)**

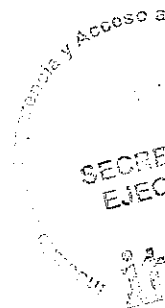
De una interpretación del texto citado anteriormente, se entiende que los sujetos obligados señalados como responsables en un recurso de revisión, pueden modificar, e incluso, revocar el acto que se les reclame por parte de un particular, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia, sobreseyéndose en todo o en parte.

Por lo tanto al realizar la valoración de la información se encuentran detalladas cada una de las preguntas que el particular solicitó y atendiendo a la información anterior, este Instituto de Transparencia determina que en el presente caso se satisface las inconformidades expuestas por la parte recurrente, pues se les proporcionó respuesta a sus solicitudes de información de fecha **veintiséis de mayo del dos mil veinte**, por lo que en ese sentido se concluye que no subsiste la materia de inconformidad del promovente.

Sirve de sustento a lo anterior, los criterios jurisprudenciales, con los siguientes datos: Novena Época; Registro: 169411; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVII, Junio de 2008; Materia(s): Administrativa; Tesis: VIII.3o. J/25; Página: 1165, y Novena Época; Registro: 1006975; Instancia: Segunda Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Apéndice de 2011; Tomo IV. Administrativa Primera Parte - SCJN Primera Sección – Administrativa; Materia(s): Administrativa; Tesis: 55; Página: 70, que a la letra dicen, respectivamente, lo siguiente:

**"SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE NULIDAD. PARA QUE SE ACTUALICE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, ES NECESARIO QUE SE SATISFAGA LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE Y QUE LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS EN LOS QUE LA AUTORIDAD SE APOYE PARA ELLO EVIDENCIEN CLARAMENTE SU VOLUNTAD DE EXTINGUIR EL ACTO DE MANERA PLENA E INCONDICIONAL SIN QUEDAR EN APTITUD DE REITERARLO.** El artículo 215, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2005, establecía que al contestar la demanda o hasta antes del cierre de la instrucción, la autoridad demandada en el juicio de nulidad podía revocar la resolución impugnada, mientras que el artículo 203, fracción IV, del citado ordenamiento y vigencia, preveía que procedía el sobreseimiento cuando: "la autoridad demandada deja sin efecto el acto impugnado.". Por otra parte, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de diciembre de 2005 que entró en vigor el 1o. de enero del año siguiente, fue expedida la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual, en sus artículos 9o., fracción IV, y 22, último párrafo, establece lo siguiente: "Artículo 9o. Procede el sobreseimiento: ... IV. **Si la autoridad demandada deja sin efecto la resolución o acto impugnados, siempre y cuando se satisfaga la pretensión del demandante.**" y "Artículo 22... En la contestación de la demanda, o hasta antes del cierre de la instrucción, la autoridad demandada podrá allanarse a las pretensiones del demandante o revocar la resolución impugnada.". Así, la referida causa de sobreseimiento sufrió una modificación sustancial en su texto, pues ahora, para que el acto impugnado quede sin efecto debido a la revocación administrativa de la autoridad demandada, **es necesario que mediante ella hubiese quedado satisfecha la pretensión del demandante a través de sus agravios, siempre que los fundamentos y motivos en los que la autoridad se apoye para revocar la resolución impugnada evidencien claramente su voluntad de extinguir el acto de manera plena e incondicional sin quedar en aptitud de reiterarlo.**"(Sic)

**"CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE.** De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el



*primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." (Sic)*

Por lo anterior expuesto, se considera que el actuar de la señalada como responsable, trae como consecuencia que al haber sido cubiertas las pretensiones del recurrente, se considere que se ha modificado lo relativo a la inconformidad del particular, encuadrando lo anterior dentro de la hipótesis prevista en el artículo 174, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, que dan lugar a un sobreseimiento del agravio invocado.

Con fundamento en lo expuesto, en la parte dispositiva de este fallo, con apoyo en los artículos 169, numeral 1, fracción I y 174, fracción III, de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, **deberá declararse el sobreseimiento de los recursos de revisión interpuestos por el particular, en contra del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, toda vez que dicho sujeto obligado modificó su actuar, colmando así las pretensiones del recurrente.**

Ahora bien, este Organismo Garante no pasa desapercibido que la respuesta a la solicitud de información fue emitida hasta el periodo de alegatos, dentro del presente Recurso de Revisión, en el presente acto se realiza una **RECOMENDACIÓN** al Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, en su calidad de Sujeto Obligado, para que en futuras ocasiones se apegue a los términos señalados en la Ley de la materia.

**TERCERO. Versión Pública.** Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o

tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 169, numeral 1, fracción I, 173, fracción VII y 174, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se **sobreseen** los presentes Recursos de Revisión, interpuestos con motivo de las solicitudes de información con números de folios **00416520, 00418320, 00420320, 00422520 y 00424320** en contra del **Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas**, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento al recurrente que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo notificar a las partes, de conformidad con el artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap10/04/07/16**.

**ARCHÍVESE** el presente asunto como concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad, el licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**,

Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo presidente el primero y ponente la segunda de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo, mediante designación de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, del Instituto de Transparencia y Acceso a la información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.



Lic. Humberto Rangel Vallejo  
Comisionado Presidente



Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla  
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán  
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla  
Secretario Ejecutivo

**itait**Instituto de Transparencia  
y Acceso a la Información  
de Tamaulipas.HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RR/374/2020/AI Y SUS ACUMULADOS  
RR/384/2020/AI, RR/399/2020/AI, RR/412/2020/AI Y RR/424/2020/AI

SECRETARIA EJECUTIVA

**SIN  
TEXT**

Transparencia y Acceso a la  
Información  
**SECRET**  
ELECTRONICO